



2. *Matrimonio*

Esta sección proporciona información importante acerca del matrimonio en Pensilvania.

¿Quién se puede casar en Pensilvania?

- Un hombre y una mujer mayores de dieciocho (18) años de edad se pueden casar en Pensilvania.
- El padre/madre o tutor/a de una de las partes debe otorgar el consentimiento a dicha parte en caso que sea menor de dieciocho (18) años de edad.
- Cuando alguno de los solicitantes es menor de dieciséis (16) años de edad se debe obtener el consentimiento del tribunal.

Licencia y Ceremonia de Matrimonio

Para poder casarse en Pensilvania, primero se debe obtener una licencia de matrimonio. Ambas partes deben solicitar una licencia de matrimonio, presentándose personalmente.

Usted debe contar con la siguiente información en el momento de solicitar una licencia de matrimonio:

- Su número de Seguro Social;
- Apellido de soltera de su madre;
- Dirección actual de sus padres;
- El estado donde nacieron sus padres; y
- En qué trabajan sus padres (su ocupación).

Usted debe llevar una copia de su sentencia de divorcio si usted o el otro solicitante están divorciados. La mujer también debe llevar prueba mostrando que volvió a tomar su apellido de soltera, si es que lo hizo así luego del divorcio.

Hay un período de espera de **tres días**, desde que se presenta la solicitud, hasta que se expide la licencia.

La licencia es válida por 60 días a partir de la fecha de emisión. La licencia solamente se puede utilizar en Pensilvania. Usted puede solicitar una licencia en cualquier condado de PA, y lo puede utilizar para casarse en cualquier condado. No se requiere que usted se case en el condado donde obtiene la licencia.

Las siguientes personas pueden realizar una ceremonia matrimonial:

- Jueces;
- Magistrados de Distrito;
- Alcaldes de cualquier municipio o ciudad; y
- Miembros del clero.

Matrimonio de Hecho

Pensilvania **dejó** de reconocer los matrimonios de hecho el 2 de enero de 2005.

Pensilvania **aún** reconoce todos los matrimonios de hecho que existían al 1ro de enero de 2005 o con anterioridad a esa fecha.

El matrimonio de hecho es una unión sin una licencia o ceremonia de matrimonio formal.

Las partes **no se convierten en** marido y mujer en matrimonio de hecho simplemente por haber vivido juntas durante mucho tiempo.

Para que el matrimonio de hecho ocurra, las partes no deben tener ningún impedimento legal para casarse entre ellas. Un ejemplo de impedimento legal sería que una de las partes ya estuviera casada.

Además, las partes deben ser un hombre y una mujer mayores de dieciocho (18) años de edad. Las partes además tienen que haber indicado, en tiempo presente, su intención de casarse entre ellas. Una declaración en tiempo presente sería "Hoy me caso contigo" en comparación con declaraciones de intención de casarse en el futuro.

El tribunal buscará "evidencia clara y convincente" en el momento de decidir si existe o no un matrimonio de hecho. El tribunal considerará los siguientes factores:

- Escrituras de propiedades inmobiliarias;
- Estado civil que figura en documentos judiciales y declaraciones de impuestos; y
- Reputación del matrimonio, sin limitarse a amigos y familiares cercanos.

La duración de la relación y la opinión de la comunidad acerca del estado civil de la pareja no constituyen matrimonio, a menos que los otros requisitos de matrimonio de hecho se cumplan.

Una vez que queda establecido, se requieren las mismas formalidades para disolver un matrimonio de hecho que aquellas que se requerirían para disolver un matrimonio con licencia y formalizado mediante una ceremonia.

NOTA: Ésta es un área complicada de la ley. El Tribunal tomará su decisión considerando el caso individualmente. Dependiendo de su condado, NPLS podría brindarle asesoramiento general. Usted puede llamar a NPLS al 1-877-953-4250 para consultar qué servicios están disponibles. Usted también encontrará información útil en PALawHELP.org y comunicándose con el colegio de abogados de su condado.